



ORDENANZA N° 1301/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3196/05 de fecha 04/03/2005 iniciado por el Señor Arnoldo González, D.N.I. N° 13.899.564, y el profesional actuante M.M.O. Walter Ferreyra, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación, en su Artículo 13.13.3. “Retiro de Frente”, para realizar la construcción de locales comerciales y un departamento, en propiedad del primero, identificada como Lote “a”, Manzana 49, Nomenclatura Catastral 13-20-053-8955, ubicada en calle Mariano Necochea y Don Bosco de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 y 13 del citado Expte. el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, dicha propiedad de acuerdo a los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación se encuentra ubicada en el Área Residencial 1 (AR-1).-

Que, este Concejo Deliberante conforme Despacho N° 124/05 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y en vista de los antecedentes obrante de excepción en esa misma calle (Mariano Necochea), en Sesión Ordinaria de fecha 22/09/2005, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se deber dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE al Sr. **GONZALEZ, Arnoldo, D.N.I. N° 13.899.564**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.13.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de locales comerciales y un departamento, en el Lote “a”, Manzana 49, Nomenclatura Catastral 13-20-053-8955, ubicada en calle Mariano Necochea y Don Bosco de esta localidad; y **AUTORIZASE** la ocupación del Retiro de Frente, según lo solicitado fs. 01 del Expte. C.D. N° 3196 de fecha 04/03/2005.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1243/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA